

Municipio de Querétaro, Qro., a 11 de diciembre de 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **TD-177-2024** de fecha **29 de octubre de 2024** dirigido al C. **OSCAR SIERRA MIRANDA** con domicilio en **CASCADA No. 163, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DEL PEDREGAL, C.P. 38090, CELAYA, GTO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **13 de noviembre de 2024**, por el C. **MARIANA CRUZ SALAZAR** con acreditación número **13 emitido con fecha 4 de noviembre de 2024**, expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, misma que ostenta fotografía que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor y firma autógrafa la cual se exhibe al momento de la diligencia de notificación; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **11 de diciembre de 2024** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN** de fecha **29 de octubre de 2024**, dirigido al C. **OSCAR SIERRA MIRANDA** emitido por el **DIRECTOR DE INGRESOS**, y se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se publica – esto es del **12 de diciembre de 2024** al **17 de diciembre de 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **18 de diciembre de 2024**.

Atentamente



Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.



CDSC/MES

Pág. 1-2

CONFIDENTIAL

Department of Defense

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE

1. The purpose of this memorandum is to provide information regarding the proposed changes to the Department of Defense's policy on the use of force. The proposed changes are intended to ensure that the Department of Defense's policy is consistent with the President's authority to use force and to ensure that the Department of Defense's policy is consistent with the Department of Defense's mission. The proposed changes are intended to ensure that the Department of Defense's policy is consistent with the President's authority to use force and to ensure that the Department of Defense's policy is consistent with the Department of Defense's mission.

2. The proposed changes are intended to ensure that the Department of Defense's policy is consistent with the President's authority to use force and to ensure that the Department of Defense's policy is consistent with the Department of Defense's mission. The proposed changes are intended to ensure that the Department of Defense's policy is consistent with the President's authority to use force and to ensure that the Department of Defense's policy is consistent with the Department of Defense's mission.



CONFIDENTIAL

Querétaro, Qro., 29 de octubre de 2024

C. Oscar Sierra Miranda

Calle Cascada No. 163, Fraccionamiento Arboledas del Pedregal, C.P. 38090, Celaya, Gto.

PRESENTE

La Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y segundo, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8, fracción VIII, 10, fracción II, 11, 13, párrafos primero y segundo, 19, 32, 63-bis, 68 fracción II, 80, inciso c), 88, 93 fracción II, 97, fracciones XII y XIII y 102, fracciones II, párrafo segundo y III, párrafo segundo, todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 5, 48 fracciones II, IV y XXVI, y 102 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10, fracciones I y II, 11, 14, 15, 16, 59 y 62 fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2022; artículos 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.11., 15.12., 15.13., 15.14., 15.15. y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 29 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículos 1, 2, 5 fracción IV y 34 fracciones I, V, XIV, XXV y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019; **se encuentra facultado para requerir en la materia de su competencia a los contribuyentes, terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, así como a las autoridades competentes y fedatarios públicos, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.**

Bajo ese contexto, es dable precisar que esta unidad administrativa tuvo conocimiento en fecha 11 de octubre de 2024, la presentación de la **declaración del impuesto sobre traslado de dominio** del contrato de compraventa, protocolizado mediante escritura pública número **46,908**, de fecha **20 de septiembre de 2022**, pasada ante la fe del **Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Titular de la notaría número 20 de esta demarcación notarial**, de la que se desprende sustancialmente la siguiente información:

Clave Catastral del Inmueble: **140100137152010**

Operación: **contrato de compraventa**

Adquirente: **Oscar Sierra Miranda**

Enajenantes: **Héctor Manuel Mandujano Padrón, Ma. Concepción Olvera Hernández, Ma. Josefina Jiménez Cruz y María Gómez Sánchez.**

Por lo anterior, en términos del artículo 88 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se realizó una búsqueda minuciosa, dentro de los archivos tanto físicos como electrónicos a cargo de esta unidad administrativa, como resultado, no se tiene registro del pago del impuesto sobre traslado de dominio referente a la adquisición por el **contrato de compraventa** por lo que resulta ser **sujeto pasivo del pago total** de la tributación señalada, de conformidad con el artículo 19 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 62 fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2022 y causado conforme a los artículos 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.11., 15.12., 15.13., 15.14., 15.15. y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.

Por tanto, en términos del artículo 68 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, **se requiere** con el objeto o propósito de comprobar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto pasivo de la obligación fiscal por el **contrato de compraventa** del inmueble con clave catastral **140100137152010**, **para que exhiba los documentos que acrediten estar al corriente en el pago total del impuesto sobre traslado de dominio.**


Esta información se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales le otorgan a esta Dirección de Ingresos, con el objeto o propósito de verificar **pago total** del impuesto sobre traslado de dominio por el **contrato de compraventa**, según lo dispuesto en el artículo 62 fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2022 y artículos 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.11., 15.12., 15.13., 15.14., 15.15. y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.

La revisión abarcará del **20 de septiembre de 2022**, fecha del instrumento **46,908**, pasado ante la fe del **Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Titular de la notaría número 20 de esta demarcación notarial**, del cual se advierte el acto jurídico por el que se causó el impuesto sobre traslado de dominio del ejercicio fiscal **2022**, y que se hubiera presentado o debió presentarse la declaración correspondiente a la contribución señalada.

La documentación e información, deberá exhibirse en las oficinas de la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro, ubicadas en el Edificio de Centro Cívico, Piso Mezzanine, Letra B, Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro., **en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y copias debidamente certificadas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal en el plazo señalado, constituye una infracción en los términos del artículo 97 fracciones XII y XIII, del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se sanciona de conformidad con el artículo 102 fracciones II, párrafo segundo y III, párrafo segundo de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro con futuro"



C.P. Itzcalli Rubio Medina
Director de Ingresos

C.c.p. Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la notaría número 20 de esta demarcación notarial, para conocimiento y efectos conducentes.

PAAT

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número de documento: TD-177-2024

Fecha: 29 de octubre de 2024

Tipo de documento(s): SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Nombre, Denominación o Razón Social: OSCAR SIERRA MIRANDA

Domicilio: CASCADA No. 163, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DEL PEDREGAL, C.P. 38090, CELAYA, GTO

Clave Catastral: 140100137152010

En el Municipio de Querétaro, siendo las horas 12:45 del día 13 de noviembre de 2024, el (la) suscrito (a) **MARIANA CRUZ SALAZAR**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 31256 con vigencia de 4 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Encargado del Despacho de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Hago constar que me fue imposible notificar personalmente la resolución contenida en el oficio TD-177-2024 emitida el 29 de octubre de 2024 por la Dirección de Ingresos, dirigido a **OSCAR SIERRA MIRANDA** consistente en **SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN** relativo a la Clave Catastral No. 140100137152010, señalando como Domicilio Fiscal el ubicado en calle **CASCADA No. 163, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DEL PEDREGAL, C.P. 38090, CELAYA, GTO**, mismo que no se encuentra dentro de la Jurisdicción del Municipio de Querétaro, por lo que se procede al envío por Correo Certificado con numero de guía **RN087971117MX**. Cabe mencionar que no se logró llevar a cabo la diligencia de notificación, toda vez que el contribuyente buscado **no se encontro en su domicilio**. Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 12:55 del día 13 de noviembre de 2024, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----


MARIANA CRUZ SÁLAZAR

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.


C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ

Nombre y firma de testigo.


C. GUMARO NIEVES CABRERA

Nombre y firma de testigo.

